

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15165 DECRETO N.º 141/1993, de 12 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de tres parcelas en el partido de Espinardo, término municipal de Murcia, con destino a la construcción de 36 Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 28 de mayo de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Murcia acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de tres parcelas en el partido de Espinardo, término municipal de Murcia, de 387 y 806 y 1.094 m² respectivamente, con destino a la construcción de 36 Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), y el artículo 46,1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los expedientes instruidos al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca número uno.

“Urbana: Parcela 2.- Trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de Espinardo, con una superficie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados (387 m²) que linda: al Norte, con carretera de la Nora, a Espinardo; al Este, con parcela número 1; al Sur, con parcela 3, y al Oeste, con calle de nueva apertura denominada B”.

Valor. Tres millones cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas (3.049.589.- Ptas).

Inscripción.- Libro 135, folio 152 y 153, Sección 7ª, finca nº 10.701, del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1.

Cargas.- Libre de ellas.

Finca número dos.

“URBANA.- Parcela 3.- Trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de Espinardo, con una superficie de ochocientos seis metros cuadrados (806 m²), y que linda: al Norte, parcela 2, antes descrita; al Este, parcela número 1; al Sur, calle de nueva apertura denominada A, y al Oeste, con calle de nueva apertura, denominada B”.

Valor.- Siete millones, trescientas ocho mil quinientas cinco pesetas. (7.308.505 Pts.).

Inscripción.- Inscrita al folio 154 y 155, del libro 135, de la Sección 7ª, con el número 10.703, del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1.

Cargas.- Libre de ellas.

Finca número tres:

“URBANA.- Parcela 4.- Trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de Espinardo, con una superficie de mil noventa y cuatro metros cuadrados (1.094 m²) y que linda: al Norte, con calle de nueva apertura denominada “A”; Este, parcela 6, que se adjudica al Ayuntamiento de Murcia; Sur, parcela 5 que se adjudica al Ayuntamiento de Murcia; y Oeste, calle de nueva apertura denominada B”.

Valor.- Nueve millones cuatrocientas ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos. (9.485.442 Pts.).

Inscripción.- Inscrita al folio 156, y 157; libro 135, de la Sección 7ª, con el número 10.705, del Registro de la Propiedad de Murcia nº 1.

Cargas.- Libre de ellas.

Artículo segundo.

Destinar los solares cedidos a la construcción de 36 Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación Municipal.

Artículo cuarto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de cesión.

Artículo quinto.

Que se inscriban las parcelas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto.

Que se den de alta los nuevos bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de noviembre de 1993.—La Presidenta, **M.ª Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.